



Región de Murcia
Consejería de Transparencia, Participación
y Administración Pública

Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación



CONSULTA PREVIA NORMATIVA

Consulta realizada del 25/02/2020 al 11/03/2020

Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales

INFORME DE RESULTADOS DE LA CONSULTA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Contenido

I. Datos de participación.....	3
Participantes.....	3
Sexo	3
Municipio de residencia	3
II. Opinión y aportaciones.....	4
II.1. SECCIÓN: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"	4
II.2. SECCIÓN: Aportaciones a la iniciativa normativa	4
Aportaciones individuales	4
Aportaciones de entidades.....	7

Esta **consulta previa** canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Información: <https://participa.carm.es/consultas-previas-normativa>



I. Datos de participación

Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.

Participantes

PARTICIPANTES (Encuestas completadas)	29
Individuales	19
Entidades	10
APORTACIONES¹	84

Sexo

SEXO	PARTICIPANTES	%
Femenino	5	26,32%
Masculino	13	68,42%
Sin respuesta	1	5,26%
Total general	4	100%

Municipio de residencia

MUNICIPIO	CUENTA
Alcantarilla	1
Cieza	2
Lorca	1
Mazarrón	1
Murcia	12
Totana	1
Sin respuesta	1
Total general	19

¹ Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.



II. Opinión y aportaciones

En este apartado se recogen los resultados de la consulta en lo relativo a la valoración y aportaciones realizadas por las personas participantes en la misma. Para ello, se enumeran las preguntas contempladas en el cuestionario en línea y sus respuestas.

- La valoración de la memoria justificativa de la norma (Sección II.1) se detalla teniendo en cuenta la totalidad de respuestas obtenidas. Las aportaciones (Sección II.2) se desglosan en dos categorías: aportaciones **individuales** y aportaciones de **entidades**, en su caso.
- Las aportaciones se han transcrito en su totalidad y literalmente.
- En el caso de respuestas idénticas, éstas se han agrupado en una sola aportación, indicándose con la expresión XN (N equivale al número de reiteraciones).
- Las aportaciones correspondientes a entidades incluyen el nombre de la organización proponente.

II.1. SECCIÓN: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"

APARTADO	PROMEDIO
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	3,58
Necesidad y oportunidad de su aprobación	3,42
Objetivos de la norma	3,17
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	3,09

II.2. SECCIÓN: Aportaciones a la iniciativa normativa

Aportaciones individuales

II.2.1. ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?

No son necesarios

No, esta norma no vale para nada

El planteamiento es correcto, mi consejo, dejar que sea el mercado de trabajo y las entidades formativas, las que determinen, eso sí, bajo la tutela de la Admón.-Poder Público los objetivos últimos de la formación a aplicar.

como la mayoría de las normativas y leyes, se quedan en papel y no repercuten positivamente en la ciudadanía

Muy bien

Adecuado

Deben abordarse con celeridad, la ciudadanía cada vez está más informada y con avidez para opinar y timar parte en las decisiones que afectarán a su día a día.

Me parece muy interesante que los profesionales nunca dejen de formarse.

Son los problemas de siempre.



Me parece adecuado que se actualice la normativa relativa a los Programas Formativos Profesionales, según vayan surgiendo nuevas necesidades.

Si se trata de adecuar o actualizar la normativa a la legislación de orden superior, al tiempo que se simplifica, creo es correcto.

Entiendo que tenemos una red de centros educativos con FP y no es necesario pagar chiringuitos que lo dupliquen, a no ser que haya un ahorro considerable y los profesores tengan los requisitos demandados por la equivalente

Es necesario aplicar una nueva norma que mejore y regule los PFP para garantizar un marco de actuación concreto y estable al alumnado, profesorado y entidades colaboradoras. Los cambios de financiación de los últimos años no han permitido dar una continuidad y estabilidad que posibilite la viabilidad de dicha formación. Por todo ello es necesario desde las instituciones pertinentes promover los cambios necesarios para regular el funcionamiento de los PFP.

II.2.2. ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?

No (x4)

De acuerdo

Sí (x2)

Totalmente necesaria

Debería ser por ley o norma que los profesionales no dejen de formarse y subvencionar sus actividades formativas, pero si hay que consultarlo pues mejor que se sepa que se hace por que la ciudadanía quiere. Sí, muy necesaria.

Si la normativa sirve para mejorar las carencias encontradas tras años de experiencia, sí es oportuno.

Cualquier normativa que no sea escueta e imprescindible, sobra. Toda norma que elimine varias anteriores en aras de simplificar, es correcta.

Sí. Se dan subvenciones que luego no son controladas para nada y se gastan en tonterías.

Tras las experiencias de los últimos años es necesario acabar con la inestabilidad que han propiciado las últimas convocatorias. Por tanto es necesario clarificar todos los procesos mediante un texto único y aclaratorio.

II.2.3. ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?

No es necesaria la norma

No

Nunca son suficientes. si adecuados

crear normas y demás no es operativo si no son eficaces para mejorar la calidad de vida de lxs contribuyentes

Sí

Son escasos

Todo es susceptible de mejora, pero inicialmente la veo correcta

Sí, me parece correcto.

Demasiados objetivos, no cumplirán ni la mitad

Para solventar necesidades que se han ido detectando como la eliminación del límite de edad para la incorporación a los Programas Formativos Profesionales, que puedan cursar 4 años de formación en estos programas, y poder obtener así un Título reglado que le facilite el acceso a estudios superiores.



Dejando al margen el hecho de que suponga una actualización y simplificación de la normativa hasta ahora vigente, no creo que el objetivo sea el adecuado. La formación y educación sufragada con fondos públicos debe dirigirse exclusivamente a centros públicos. Las subvenciones a centros o entidades privadas, en el caso educativo, debería desaparecer.

dispersión de normas y exceso de burocracia

Nos parecen insuficientes, ya que no solo es importante la regulación del proceso de convocatoria y su estructura justificativa. Es necesario implementar un marco educativo que se pueda adecuar a las necesidades del alumnado, docentes y entidades colaborativas. Por ejemplo la continuidad de un segundo curso de formación profesional en las propias entidades.

II.2.4. ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?

No seguir sacando más subvenciones.

La educación no se toca.

Regulatorias en los objetivos principales ,libertad de cátedra en función al mercado de trabajo

Ampliación y mejora de políticas dirigidas a simplificar y fomentar el trabajo autónomo.

Debería estar regulado por ley y dar subvenciones a las entidades y colegios profesionales para que se formen continuamente.

Eliminar las subvenciones.

Todas las que simplifican normativa

Habría que encontrar procesos participativos para elaborar una nueva orden reguladora.



Aportaciones de entidades

I. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?

<p>ASOCIACIÓN RASCASA</p>	<p>Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa son adecuados, ya que se pretende mejorar la norma con la experiencia previa. Para el diseño de las nuevas bases reguladoras es de vital importancia que la Consejería, a través de la Dirección General competente, trabaje con las entidades beneficiarias de las subvenciones los elementos preceptivos de la misma. Es necesario asegurar que la Subvención da una respuesta educativa adecuada al alumnado, y es incuestionable que la nueva norma permita que el profesorado vinculado a los programas y que las entidades que los desarrollamos podamos costear el 100 % de los gastos que presentan los cursos, y en las mejores condiciones, para asegurar el éxito de los mismos. Para los espacios de trabajo mixtos entre entidades y Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, la EAPN RM aglutina a una gran parte de las entidades que están recibiendo la subvención en su modalidad adaptada. La red ha ofrecido su disposición a los responsables políticos y a los técnicos correspondientes para este trabajo.</p>
<p>Asociación de Personas con discapacidad Prometeo</p>	<p>Los problemas existentes dificultan la presentación de la solicitud para la participación de estos programas formativos . La documentación a presentar no está clara o es dificultoso acceder a la misma de forma ágil. Es difícil conseguir información sobre los requisitos, condiciones,</p>
<p>COPEDECO S. COOP.</p>	<p>Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa son adecuados, ya que se pretende mejorar la norma con la experiencia previa. Para el diseño de las nuevas bases reguladoras es de vital importancia que la Consejería, a través de la Dirección General competente, trabaje con las entidades beneficiarias de las subvenciones los elementos preceptivos de la misma. Es necesario asegurar que la Subvención da una respuesta educativa adecuada al alumnado, y es incuestionable que la nueva norma permita que el profesorado vinculado a los programas y que las entidades que los desarrollamos podamos costear el 100 % de los gastos que presentan los cursos, y en las mejores condiciones, para asegurar el éxito de los mismos.</p>



<p>Red de lucha contra la pobreza y la exclusión social de la Región de Murcia</p>	<p>Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa son adecuados, ya que se pretende mejorar la norma con la experiencia previa.</p> <p>Para el diseño de las nuevas bases reguladoras es de vital importancia que la Consejería, a través de la Dirección General competente, trabaje con las entidades beneficiarias de las subvenciones los elementos preceptivos de la misma.</p> <p>Es necesario asegurar que la Subvención da una respuesta educativa adecuada al alumnado, y es incuestionable que la nueva norma permita que el profesorado vinculado a los programas y que las entidades que los desarrollan puedan costear el 100 % de los gastos que presentan los cursos, y en las mejores condiciones, para asegurar el éxito de los mismos.</p> <p>Para los espacios de trabajo mixtos entre entidades y Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, la EAPN RM aglutina a una gran parte de las entidades que están recibiendo la subvención en su modalidad adaptada. La red ha ofrecido su disposición a los responsables políticos y a los técnicos correspondientes para este trabajo en varias ocasiones, la última hace unos meses en una reunión de representantes de la Junta Directiva de la EAPN-RM con el Director General de Evaluación educativa y Formación Profesional, Sergio López Barrancos. En dicho encuentro del 19 de Noviembre de 2019, además de trasladar la inquietud de la red ante los cambios en las bases reguladoras de las subvenciones y de los gastos subvencionables para la convocatoria del curso 2019- 2020, se emplazó a la Dirección General a trabajar juntos en un nuevo espacio en el que construir entre entidades y administración unas nuevas bases y condiciones de convocatoria que cimentaran un recurso educativo que diera una respuesta real al alumnado objeto y a su posterior continuidad en los estudios. Esperamos que la Consejería de Educación y Cultura de respuesta a esta demanda de las entidades.</p>
<p>ASOCIACIÓN COLUMBARES</p>	<p>Me parecen de suma importancia. necesitamos de una única Orden de Bases Reguladoras, aclaratoria y definitiva en mejora de los Programas Formativos Profesionales. Han sido muchos cambios en los últimos años que no han repercutido positivamente para el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos de los programas. insistir en la necesidad de mantener reuniones de trabajo con las entidades implicadas y la Consejería de Educación. Las Entidades somos realmente las que sabemos de la dificultad económica y técnica para cumplir con los objetivos socioeducativos que objetivamente se proponen en las Bases Reguladoras.</p>
<p>REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA</p>	<p>Son adecuados. Actualmente no se cubre realmente el total del gasto. Dan una cantidad fija y limitada tanto en costes de personal (que da lugar a la contratación de muy pocas horas del profesorado, viendo muy limitadas sus funciones), como en costes asociados al desarrollo del programa (recursos, coordinación, salidas extraescolares, etc.) Vemos que se deben adaptar las bases reguladoras a las necesidades que se demandan aquí, siendo de vital importancia que la Consejería trabaje con las entidades que ofrecemos estos programas.</p>



<p>ASOCIACIÓN COLUMBARES</p>	<p>Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa son adecuados, ya que se pretende mejorar la norma con la experiencia previa.</p> <p>Para el diseño de las nuevas bases reguladoras es de vital importancia que la Consejería, a través de la Dirección General competente, trabaje con las entidades beneficiarias de las subvenciones los elementos preceptivos de la misma.</p> <p>Es necesario asegurar que la Subvención da una respuesta educativa adecuada al alumnado, y es incuestionable que la nueva norma permita que el profesorado vinculado a los programas y que las entidades que los desarrollan puedan costear el 100 % de los gastos que presentan los cursos, y en las mejores condiciones, para asegurar el éxito de los mismos.</p> <p>Para los espacios de trabajo mixtos entre entidades y Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, la EAPN RM aglutina a una gran parte de las entidades que están recibiendo la subvención en su modalidad adaptada. La red ha ofrecido su disposición a los responsables políticos y a los técnicos correspondientes para este trabajo en varias ocasiones, la última hace unos meses en una reunión de representantes de la Junta Directiva de la EAPN-RM con el Director General de Evaluación educativa y Formación Profesional, Sergio López Barrancos. En dicho encuentro del 19 de Noviembre de 2019, además de trasladar la inquietud de la red ante los cambios en las bases reguladoras de las subvenciones y de los gastos subvencionables para la convocatoria del curso 2019- 2020, se emplazó a la Dirección General a trabajar juntos en un nuevo espacio en el que construir entre entidades y administración unas nuevas bases y condiciones de convocatoria que cimentaran un recurso educativo que diera una respuesta real al alumnado objeto y a su posterior continuidad en los estudios. Esperamos que la Consejería de Educación y Cultura de respuesta a esta demanda de las entidades.</p>
<p>Colectivo para la Promoción Social El Candil</p>	<p>Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa son adecuados y necesarios, ya que se pretende mejorar la norma y facilitar el trabajo de forma correcta.</p> <p>El diseño de unas bases reguladoras que recojan de forma clara y definitiva el trabajo es de vital importancia, y que la Consejería trabaje con las entidades beneficiarias de las subvenciones la forma correcta de iniciar este trabajo, ya que somos las entidades que trabajamos día a día con los participantes beneficiarios de los Programas y las que tenemos de primera mano la información sobre, necesidades, dificultades, carencias, etc que pueden darse. Es necesario asegurar que la Subvención da una respuesta educativa adecuada al alumnado.</p> <p>La Subvención deberá costear el 100% de los gastos que presentan las formaciones.</p> <p>Se deberá tener en cuenta las características de las formaciones y su alumnado, cubriendo el 100% de los costes de profesorado docente, tutores, profesional técnico de seguimiento y activación, y demás profesionales y herramientas necesarias y justificadas para el éxito del Programa.</p> <p>Para la elaboración de ésta norma es necesario un trabajo conjunto entre entidades y Dirección General de Evaluación Educativa y Formación</p>



	<p>Profesional, así como redes de entidades como EAPN- RM, que cuenta con una amplia representación de entidades que están recibiendo la subvención en modalidad adaptada y cuentan con una dilatada experiencia con personas en riesgo de exclusión o vulnerabilidad social.</p>
<p>Cáritas Diócesis de Cartagena</p>	<p>Desde la entidad se valora como positivo este proceso de participación en la nueva elaboración del proyecto de Orden para los Programas Formativos Profesionales, ya que se pretende mejorar y se puede tener en cuenta a las entidades beneficiarias de forma activa y directa teniendo en cuenta las necesidades y realidades.</p> <p>Desde esta perspectiva, vemos necesario el aumento de horas de tutoría y coordinación de los docentes para poder desarrollar las acciones formativas con mayor calidad y éxito, así como la inclusión del personal docente en el proceso desde el inicio de cada programa y que las entidades podamos costear el 100% de los gastos. Por otro lado, se ve importante aumentar las horas de formación en competencias transversales ya que los/as participantes adquieren habilidades sociales, personales y profesionales que favorecen su inclusión fomentando su desarrollo integral como persona. Con esta formación las personas adquieran hábitos, estrategias laborales y madurez personal, necesarios para afrontar con éxito el mundo laboral real.</p>

II. Necesidad y oportunidad de su aprobación ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?

<p>ASOCIACIÓN RASCASA</p>	<p>Es necesaria y oportuna la aprobación de la norma, para así contar con una única norma que englobe todo el procedimiento, pero asegurando que la nueva cofinanciación del FSE va a aceptar como gastos subvencionables la totalidad de los costes de los cursos, asegurando su buen desarrollo.</p>
<p>Asociación de Personas con discapacidad Prometeo</p>	<p>Si es necesaria y oportuna ya que facilitara el proceso.</p>
<p>COPEDECO S. COOP.</p>	<p>Es necesaria y oportuna la aprobación de la norma, para así contar con una única norma que englobe todo el procedimiento, pero asegurando que la nueva cofinanciación del FSE va a aceptar como gastos subvencionables la totalidad de los costes de los cursos, asegurando su buen desarrollo</p>



Red de lucha contra la pobreza y la exclusión social de la Región de Murcia	Es necesaria y oportuna la aprobación de la norma, para así contar con una única norma que englobe todo el procedimiento, pero asegurando que la nueva cofinanciación del FSE va a aceptar como gastos subvencionables la totalidad de los costes de los cursos, asegurando su buen desarrollo.
ASOCIACIÓN COLUMBARES	Por supuesto. Después de los últimos cambios tras la intervención del FSE en la subvención de dichos programas y las dificultades que eso implica para la imputación de gastos en el proyecto, es el momento de análisis en base a la experiencia previa.
REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA	Es necesaria y oportuna. No podemos depender de varias normas que se contradigan o complementen. Debe estar todo unificado y claro, porque llega a ser confuso lo que se pide desde la administración.
ASOCIACIÓN COLUMBARES	Es necesaria y oportuna la aprobación de la norma, para así contar con una única norma que englobe todo el procedimiento, pero asegurando que la nueva cofinanciación del FSE va a aceptar como gastos subvencionables la totalidad de los costes de los cursos, asegurando su buen desarrollo.
Colectivo para la Promoción Social El Candil	Es necesaria y oportuna, es de vital importancia contar con una norma única que recoja todo el procedimiento, facilitando un trabajo correcto y adecuado.
Cáritas Diócesis de Cartagena	Vemos muy necesaria la aprobación de la nueva norma con los contenidos de los Programas Formativos Profesionales unificados, para que se pueda disponer de la información de forma ágil, facilitando el trabajo de las entidades que quieran acceder a estos programas.

III. Objetivos de la norma ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?

ASOCIACIÓN RASCASA	Los objetivos de regular la concesión, justificación y gestión de las ayudas es el adecuado.
Asociación de Personas con discapacidad Prometeo	En principio parecen adecuados y suficientes, siempre y cuando se haga un seguimiento y se evalúen las medidas adoptadas durante el proceso de elaboración y antes de su publicación.
COPEDECO S. COOP.	Los objetivos de regular la concesión, justificación y gestión de las ayudas es el adecuado.
Red de lucha contra la pobreza y la	Los objetivos de regular la concesión, justificación y gestión de las ayudas es el adecuado.



exclusión social de la Región de Murcia	
ASOCIACIÓN COLUMBARES	Regular la concesión, justificación y gestión de las ayudas es totalmente adecuado pero no lo único necesario para el buen desarrollo de los programas formativos. Habría que aprovechar el momento de esta nueva orden de bases para estudiar con detenimiento si también serían necesarios otros cambios que afectan directamente al alumnado al que van destinados en cuanto a la continuidad de los mismos dentro del mundo laboral y/educativo.
REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA	Sí, consideramos adecuados estos objetivos y son suficientes para regular la concesión, justificación y gestión de las ayudas.
ASOCIACIÓN COLUMBARES	Los objetivos de regular la concesión, justificación y gestión de las ayudas es el adecuado.
Colectivo para la Promoción Social El Candil	Los objetivos son los adecuados.
Cáritas Diócesis de Cartagena	<p>En cuanto a los Programas Formativos Profesionales de Modalidad Adaptada queremos hacer un llamamiento a la reflexión en el objetivo principal relacionado con las competencias que marca la programación didáctica (matemáticas, lengua, ciencias sociales...).</p> <p>Según los perfiles con los que venimos trabajando y la experiencia que nos avala en colectivos en situación o riesgo de exclusión social, contamos con perfiles de jóvenes con un rechazo hacia el sistema educativo, que presentan situaciones de fracaso y abandono temprano escolar. Estos/as jóvenes cuentan con un marcado sentido del fracaso, escasa motivación y dificultades para el regreso al sistema educativo estándar, reaccionando hacia el sistema educativo en general, de manera negativa.</p> <p>Creemos que resultaría más exitoso el poder otorgarle mayor peso a la formación de competencias transversales con el objetivo de mejorar sus habilidades sociales, personales y profesionales para la vida futura.</p>



IV. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?

<p>ASOCIACIÓN RASCASA</p>	<p>Que las bases se aprueben por Orden del Consejero Competente, y que el texto sea elaborado teniendo en cuenta la Ley General de Subvenciones, se considera adecuado. Sin embargo hay que insistir en la necesidad de incorporar los Programas Formativos Profesionales, Modalidad Adaptada, en el lugar que les corresponde dentro de la estructura del Sistema educativo de la Región de Murcia, asegurando la posibilidad de realizar el 2º curso u otras alternativas de continuidad. Es por esto que no debe contemplarse la norma simplemente como una convocatoria de subvención, si no incidir en aquellas singularidades del alumnado y de las entidades que desarrollamos los programas, para asegurar la consecución de objetivos.</p>
<p>Asociación de Personas con discapacidad Prometeo</p>	<p>La orden parece suficiente siempre que esté bien elaborada y los presupuestos autonómicos generales garanticen su total puesta en marcha y desarrollo.</p>
<p>COPEDECO S. COOP.</p>	<p>Que las bases se aprueben por Orden del Consejero Competente, y que el texto sea elaborado teniendo en cuenta la Ley General de Subvenciones, se considera adecuado. Sin embargo hay que insistir en la necesidad de incorporar los Programas Formativos Profesionales, Modalidad Adaptada, en el lugar que les corresponde dentro de la estructura del Sistema educativo de la Región de Murcia, asegurando la posibilidad de realizar el 2º curso u otras alternativas de continuidad. Es decir las entidades deberían tener la oportunidad de impartir la titulación completa. Es por esto que no debe contemplarse la norma simplemente como una convocatoria de subvención, si no incidir en aquellas singularidades del alumnado y de las entidades que desarrollamos los programas, para asegurar la consecución de objetivos.</p>



<p>Red de lucha contra la pobreza y la exclusión social de la Región de Murcia</p>	<p>Que las bases se aprueben por Orden del Consejero Competente, y que el texto sea elaborado teniendo en cuenta la Ley General de Subvenciones, se considera adecuado.</p> <p>Sin embargo hay que insistir en la necesidad de incorporar los Programas Formativos Profesionales, Modalidad Adaptada, en el lugar que les corresponde dentro de la estructura del Sistema educativo de la Región de Murcia, asegurando la posibilidad de realizar el 2º curso u otras alternativas de continuidad.</p> <p>Es por esto que no debe contemplarse la norma simplemente como una convocatoria de subvención, si no incidir en aquellas singularidades del alumnado y de las entidades que desarrollan los programas, para asegurar la consecución de objetivos</p>
<p>ASOCIACIÓN COLUMBARES</p>	<p>Los Programas Formativos Profesionales necesitan de una posición más integrada dentro del sistema educativo actual en la Región de Murcia. Actualmente es complicada la continuidad de los alumnos en la estructura de los centros de adultos y complicada también la continuidad en 2º curso de F.P.Básica en algunas familias profesionales. Teniendo en cuenta el actual mercado laboral y la necesidad de acciones formativas para nuevos yacimientos de empleo, los PFP deberían actualizarse para ofrecer nuevas alternativas de formación más acordes con la actualidad y que pudieran cubrir necesidades reales de empleo acordes con las empresas de la Región.</p>
<p>REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none">- Que los Programas Formativos de modalidad adaptada deberían asegurar tranquilidad de continuidad a las asociaciones y al alumnado que atienden. La Consejería competente no debería dar lugar a que se produzcan cambios que afecten a toda la estructura de estos programas. Dar la oportunidad de que se alargue un curso más. Poder dar al profesorado la oportunidad de tener un contrato de trabajo más estable.- Se debe prestar atención en realidad a las necesidades del alumnado al que atendemos y para ello no se pueden limitar tanto las subvenciones. El profesorado demanda más horas porque, con las actuales, no permite llevar una correcta planificación para el desarrollo del programa.- Tener una fecha clara de cuando sale la convocatoria de los programas, para que no suceda lo de este último curso, que ha afectado a toda la estructura del programa y nos hemos visto afectados tanto profesorado como alumnado.



<p>ASOCIACIÓN COLUMBARES</p>	<p>Que las bases se aprueben por Orden del Consejero Competente, y que el texto sea elaborado teniendo en cuenta la Ley General de Subvenciones, se considera adecuado.</p> <p>Sin embargo hay que insistir en la necesidad de incorporar los Programas Formativos Profesionales, Modalidad Adaptada, en el lugar que les corresponde dentro de la estructura del Sistema educativo de la Región de Murcia, asegurando la posibilidad de realizar el 2º curso u otras alternativas de continuidad.</p> <p>Es por esto que no debe contemplarse la norma simplemente como una convocatoria de subvención, si no incidir en aquellas singularidades del alumnado y de las entidades que desarrollan los programas, para asegurar la consecución de objetivos.</p>
<p>Colectivo para la Promoción Social El Candil</p>	<p>Es necesario incorporar los Programas Formativos Profesionales, Modalidad Adaptada en el lugar que les corresponde dentro de la estructura del Sistema Educativo de la Región de Murcia, asegurando la posibilidad de realizar 2º curso y otras alternativas de continuidad dentro del Sistema.</p> <p>Debe primarse las características especiales del alumnado y el objetivo a conseguir, dando las herramientas necesarias, dando cabida a las figuras profesionales que de forma transversal puedan ayudar al alumnado.</p> <p>No debe contemplarse únicamente como una convocatoria de subvención, sino como una opción real de continuidad de estudios, no debe separarse esta formación de los procesos en forma y tiempo del resto de opciones de estudios, dejando aislados a los alumnos, sin posibilidad de incorporación al Sistema Educativo en tiempo y forma.</p> <p>Debe darse una estabilidad a los Programas, facilitando el trabajo a las entidades tanto en garantías al alumnado, sus familias, como al equipo docente y personal de apoyo a los Programas.</p> <p>Que las bases se aprueben por Orden del Consejero Competente, y el texto sea elaborado teniendo en cuenta la Ley General de Subvenciones se considera adecuado.</p>



<p>Cáritas Diócesis de Cartagena</p>	<p>Vemos adecuado que las bases se aprueben por Orden del Consejero Competente, pero es importante valorar la dotación de mayores beneficios para los alumnos que cursen PFP.</p> <p>Es necesario incorporar los Programas Formativos Profesionales, Modalidad Adaptada, en el lugar que les corresponde dentro de la estructura del Sistema educativo de la Región de Murcia, asegurando la posibilidad de realizar el 2º curso u otras alternativas de continuidad. No debe contemplarse la norma simplemente como una convocatoria de subvención, si no incidir en aquellas singularidades del alumnado y de las entidades que desarrollamos los programas, para asegurar la consecución de objetivos.</p> <p>Destacar que la dedicación de los/as docentes a aspectos más allá de los meramente enmarcados en las asignaturas, es una necesidad real que debe de ser atendida estableciendo tiempo de tutorías con la familia ya que el trabajo integral con esta, favorece su implicación en el proceso educativo de sus hijos/as, así como la coordinación con otros recursos, ya que la gran mayoría de los/as alumnos/as tienen asociados diversas problemáticas más allá de lo puramente educativo (medidas judiciales, problemas psicológicos, adicciones, malos tratos...) y son una parte primordial para poder obtener los resultados satisfactorios por los/as que todos/as trabajamos.</p>
--------------------------------------	---
